

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

**5078**

*Extracto del acuerdo de Consejo Rector del Consejo Insular de Menorca, de fecha 24.02.2020, relativo a la aprobación de la convocatoria 2020 de ayudas del Consejo Insular de Menorca para estudios e investigaciones ambientales en la reserva de biosfera de Menorca, y modificado por el acuerdo de fecha 01.06.2020. (Exp. 03133-2020-000006)*

**BDNS 510200**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica que presente un proyecto firmado por una persona con titulación superior universitaria, relacionada con la temática del proyecto, responsable de la realización de la investigación. También pueden optar las entidades asociativas el objeto sea compatible con el objeto de las ayudas.

Los solicitantes de la ayuda únicamente pueden presentar un proyecto por convocatoria.

Los beneficiarios que hayan obtenido una ayuda anterior del Consell Insular de Menorca para investigaciones deberán justificar la finalización de los trabajos. Si aún no ha transcurrido un año desde que se concedió la ayuda deberá hacerse constar esta circunstancia y presentar el compromiso a que se refiere la base 6.2 B letra g).

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de estas bases es la concesión de ayudas a estudios y a la actividad de investigación que contribuyan a ampliar y mejorar el conocimiento en el ámbito de la reserva de la Biosfera, fomentar la investigación y la difusión del patrimonio natural, histórico y cultural en el ámbito de la reserva de la biosfera, así como de los principales valores que sustentan la declaración, y otros aspectos relacionados con la sostenibilidad.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

La convocatoria se registrará por las bases aprobadas por el Consejo de Administración de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, de día 29 de abril de 2019, publicadas en el BOIB núm. 66 de día 16 de mayo de 2019.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 25.000 € (veinticinco mil euros).

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

#### **Sexto. Otros datos.**

Los importes máximos por solicitud y convocatoria serán de 5.000 €.

Maó 12 de junio de 2020  
Por delegación de la presidenta,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavio Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio) (BOIB nº 97 de 16-7-2019)

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/110/1060827>

